



RESOLUCION No. 0728-AD-80

Lima, 15 de Diciembre de 1978

Vistas las solicitudes de registros Nos. 5252 y 5260 formuladas por don Héctor Arbieta Segovia, sobre gratificación de dos sueldos por veinticinco años de servicios y pago del 25% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Técnico en Abastecimiento I, Grado IV Sub Grado 5 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración;

Que, don Héctor Arbieta Segovia acredita haber cumplido un total de veinticinco años y cinco días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1980, asistiéndole el derecho de percibir, por única vez una gratificación de dos sueldos íntegros ascendente a la suma de Ciento - Cincuentiseis Mil Quinientos Dos Soles Oro (S/. 156,502), y el 25% de Remuneración Personal, por haber cumplido veinticinco años de servicios prestados al Estado hasta el 25 de Noviembre de 1980;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, Artículos 8º y 24º del Decreto Ley Nº 22404, Artículos 5º, 6º y 24º del Decreto Supremo Nº 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo Nº 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- RECONOCER que don HECTOR ARBIETO SEGOVIA, Técnico en Abastecimiento I, Grado IV Sub Grado 5 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir, por única vez, una gratificación de Dos Sueldos íntegros ascendente a la cantidad de Ciento Cincuentiseis Mil Quinientos Dos Soles Oro (S/. 156,502), por haber cumplido veinticinco años de servicios prestados al Estado, el día 25 de Noviembre de 1980.

Artículo 2º .- RECONOCER que don HECTOR ARBIETO SEGOVIA, Técnico en Abastecimiento I, Grado IV Sub Grado 5 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, tiene derecho





RESOLUCION No. 0728-AD-80

Lima, 15 de Diciembre de 1978

de percibir el 25% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 3º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone al recurrente el beneficio reconocido en el Artículo 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 01.06 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Artículo 4º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el porcentaje fijado en el Artículo 2º de la presente Resolución, a partir del 26 de Noviembre de 1980, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, que será pagado con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1161.0.01., Sub Programa 1161.0., Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



UP/JZB.
MCL.
dqp.





Res. N° 0728-AD-80

1644
12 DIC. 1980

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(I N R E D)

ASUNTO : Gratificación de 2 sueldos por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado y 25% de Remuneración Personal.

INFORME N° 467-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED :

1).- Don Héctor Arbieta Segovia, Técnico en Abastecimientos I, Grado IV Sub-Grado 5 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración solicita gratificación de dos sueldos por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado y el pago de 25% de Remuneración Personal.

Para los indicados efectos adjunta al respectivo expediente administrativo copia de la Resolución Jefatural N° 746-AD-76 de 17.DIC.76 por la cual se le reconoce al recurrente el derecho a percibir el 20% de Remuneración Personal a partir del 26 de Noviembre de 1975, por haber acreditado contar con 20 años de servicios prestados al Estado y la respectiva constancia de pago de haberes y descuentos otorgada por la Unidad Financiera de la OCA que acredita que el recurrente continúa prestando servicios en el INRED desde el 26 de Noviembre de 1975, que cumplió 20 años, hasta el 30 de Noviembre de 1980, acreditando 5 años y 5 días de servicios, habiendo alcanzado un total de 25 años y 5 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole el derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal por el indicado concepto así como la gratificación de dos sueldos por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado.

2).- Esta OAJ opina procedente conceder a don Héctor Arbieta Segovia, Técnico en Abastecimientos I, Grado IV Sub-Grado 5 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la OCA el derecho a percibir por única vez una gratificación de dos sueldos íntegros ascendentes a la cantidad de S/.156,502.00 por haber acreditado que cuenta con 25 años de servicios prestados al Estado al 25 de Noviembre de 1980, así como a percibir el 25% de Remuneración Personal por el mismo motivo, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Art. 8° y 24° del D.L.22404, Arts. 5°, 6° y 24° del D.S.N° 018-79-EF de 16.02.79 y D.S.N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979.

Lima, 12 de Diciembre de 1980.

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILES
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.5252.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

1644
12 DIC. 1980



INFORME N° 311 -OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. reconociendo y autorizando pago de dos sueldos de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios, Sr. H. Arbieta.
Ref. : Inf. 287-UP-80.
Fecha : Lima, 12 de Diciembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce a don Héctor Arbieta Segovia el derecho que tiene a percibir el 25% de Remuneración Personal así como la gratificación por una sola vez de dos sueldos íntegros, por haber cumplido veinticinco años de servicios prestados al Estado el día 25.11.80.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° y 24° del D.L. 22404, Art. 5°, 6° y 24° del D.S. 018-79-EF de 16.2.79, y D.S. 038-79-PM del 26.12.79.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

Inc: Inf. 287-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 5252 (2991-OCA)
: Expd. 5260 (2992-OCA)
: Expd. 4039 (2449-OCA)

cc: U. Personal



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

INFORME N° 287 -UP-80

1644
12 DIC. 1980

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reconociendo y Autorizando pago de Dos Sueldos de Gratificación por haber cumplido 25 años de Servicios y el 25% de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 5252 y 5260

FECHA : Lima, 10 de Diciembre de 1980



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago de la suma de S/.156,502 en favor de don HECTOR ARBIETO SEGOVIA, Técnico en Abastecimiento I, Grade IV Sub Grade 5 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, por concepto de gratificación de dos sueldos íntegros por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado hasta el 25 de Noviembre de 1980, y se le reconoce y autoriza el pago del 25% de Remuneración Personal a partir del 26 de Noviembre del año en curso; conforme a lo solicitado por el recurrente mediante los expedientes de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento de los citados beneficios al trabajador recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que obran adheridas a los expedientes de la referencia.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salve mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZURIETA BEJAN
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ADJ.
-Exp. Nos. 5252
5260

UP/JZB.
MCL.
dqp.